



**Artículo 5.- SANCIONES.- Las infracciones serán sancionadas con Multas.**

Multa	VALORES
<b>1 * Vez</b>	<b>50 USD</b>
<b>2 * Vez</b>	<b>100 USD</b>
<b>3 * Vez</b>	<b>CLAUSURA DEL LOCAL</b>

En caso de un infractor encontrarse ciudadano por tercera vez expendiendo al público estas especies, el Señor Comisario Municipal tendrá la Potestad de decomisar las especies y trasladar al infractor a la Prisión Municipal hasta que cancele una multa cuyo monto sea superior a lo antes estipulado.

**Artículo 6.- Capacitación.-** Será potestad del señor Comisario Municipal coordinar Charlas técnicas y de Sensibilización a los Señores Expendedores de Mariscos de los Centros Comerciales Municipales en estricta coordinación con el Director de Gestión Ambiental, Centro de Salud, Capitanía del Puerto, Inspectoría de Pesca e instituciones involucradas o afines al tema.

**ESPECIES ICTIOLOGICAS NO COMERCIALES**



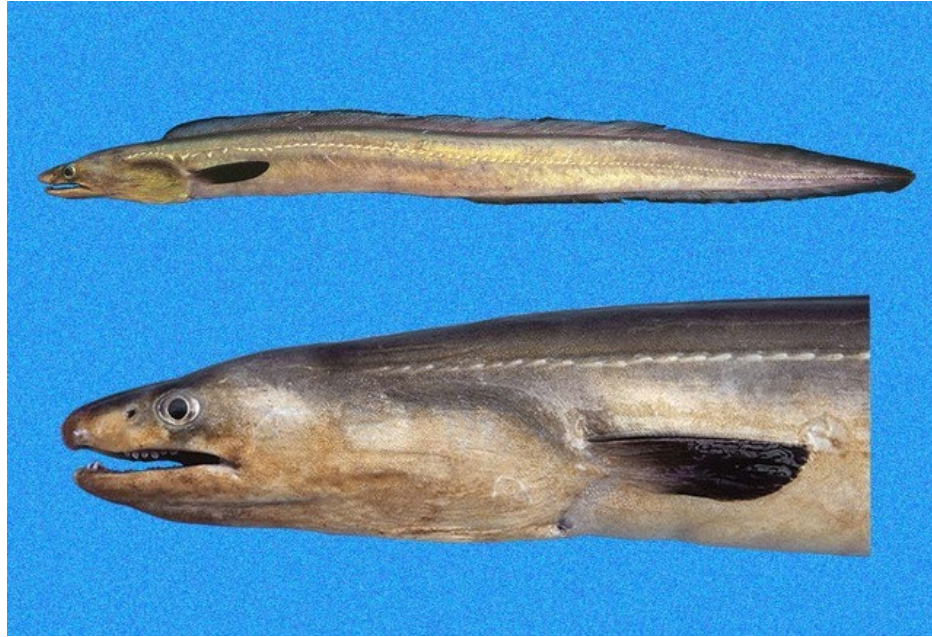
**CHERRY (1)**



**CORVINATO (2)**



**TAMBOLERO (3)**



**CONGRE (4)**

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Cantonal de Sucre, a los cinco días del mes de Marzo de dos mil ocho.

Dr. Francisco Marazita Aveiga  
VICEPRESIDENTE GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

Solanda Falcones Falcones  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION DE DISCUSION.- La suscrita Secretaria General, certifica que la presente **Ordenanza que Regula el Expendio de Especies Ictiológicas No Comerciales**, que fue discutida y aprobada por el Concejo de Sucre en la Sesión Extraordinaria del 29 de Febrero de 2008 y Sesión Ordinaria del 5 de Marzo del mismo año.

Solanda Falcones Falcones  
SECRETARIA GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE.- Aprobada que ha sido la presente **Ordenanza que Regula el Expendio de Especies Ictiológicas No Comerciales**, remítase en tres ejemplares al Señor Alcalde del Cantón Sucre para su sanción y promulgación correspondiente.- CUMPLASE.- Bahía de Caráquez, Marzo 6 de 2008.

Dr. Francisco Marazita Aveiga  
VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

ALCALDIA DEL CANTON SUCRE.- De conformidad con lo preescrito en los Artículos 126, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, sanciono la presente **Ordenanza que Regula el Expendio de Especies Ictiológicas No Comerciales**, para su promulgación a través de cualquier medio de comunicación social del Cantón Sucre. EJECUTESE.- NOTIFIQUESE.- Bahía de Caráquez, Marzo 7 de 2008.

Dr. Carlos Mendoza Rodríguez  
ALCALDE DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

CERTIFICACION.- La suscrita Secretaria General del Concejo de Sucre, certifica que el Señor Alcalde, sancionó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- LO CERTIFICO.- Bahía de Caráquez, Marzo 7 de 2008.

Solanda Falcones Falcones  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE SUCRE